



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 1676

ARMENIA 15 DE AGOSTO DE 2014

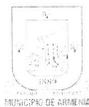
PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 073 DE 2014**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE  
CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”

(Pág. 2)



MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 073 DE 2.014**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO”**

La Alcaldesa ( E ) de Armenia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y los Decretos 1510 de 2013 y 791 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Armenia es una entidad territorial, esencial de la división político administrativa del Estado colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites señalados por la Constitución y la Ley, clasificada en categoría Uno (1).

Que el Municipio de Armenia se encuentra sometido en materia de contratación, a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, así como al Decreto 1510 de 2013.

Que el 11 de Julio de 2013, a través del Decreto N° 090 se adoptó el Manual de Contratación del Municipio de Armenia.

Que el 17 de Julio del año 2013, el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 1510 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, el cual a su vez derogó los decretos 734 de 2012 y 1397 de 2012.

Que el referido Decreto 1510 de 2013, en su Artículo 160 señaló: “... *Artículo 160. Manual de contratación. Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente en el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente decreto...*”

Que a través de la Circular No. 09 del 17 de Enero de 2014, la Directora General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -, aclaró a las Entidades del Estado que cuentan hasta el 31 de Julio de 2014 para adoptar dichos manuales teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por dicha agencia, razón por la cual, surge la necesidad de ajustar el Manual de Contratación del Municipio, bajo dichos parámetros.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y su desarrollo con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la gestión contractual del Municipio de Armenia, como una manifestación del ejercicio de la función administrativa, se ciñe a los postulados y principios del precitado Artículo 209 y adicionalmente, a los específicos del estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En virtud de lo expuesto,



## Despacho Alcaldesa

DECRETO NÚMERO 073 DE 2.014

En virtud de lo expuesto,

## DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Manual de Contratación del Municipio de Armenia, que consta de 293 folios y forma parte integral del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deróguese el Manual de Contratación adoptado mediante Decreto No. 090 del 11 de Julio de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente documento rige partir de su firma.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los Treinta (30) días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce (2.014)

  
**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Alcaldesa (E)

P/E: Diana P. Loaiza S.

Revisó: Ricardo A. Ramírez L.